

Comentario sobre el número 84 de la revista *Alegatos*

*Jorge Fernández Souza**

Como otros números, el número 84 de la revista *Alegatos* está dividido en las cuatro secciones que hacen una distribución entre artículos de doctrina, artículos de investigación, una sección de reseñas y comentarios y otra de documentos.

Al hacer un comentario sobre un panorama tan variado de textos, es difícil escoger de entre ellos algunos para comentar, dado lo interesante que en conjunto representan. Advirtiendo que todos los artículos, los de las distintas secciones, merecen ser comentados, me limito a algunos.

En la sección de doctrina, el trabajo de José Luis Estrada Rodríguez trata con elementos doctrinarios importantes un tema de gran actualidad en México: la pérdida que ha tenido el Estado de su capacidad de garantizar la seguridad ciudadana ante el crecimiento del crimen organizado (situación, acoto, que se explica en buena parte porque muchos organismos del Estado trabajan penetrados o articulados con el propio crimen organizado). Esta situación, dice el autor, y lo sabemos, ha dado lugar a la creación de grupos de autodefensa ciudadana, como el caso de las policías comunitarias en Guerrero, entre otras. Y todo esto revela que el Estado ha ido perdiendo el monopolio de la violencia, una de las características y de las atribuciones del Estado moderno, por lo que esa pérdida hace que el propio Estado se vaya desdibujando. Se trata, dice el autor, del rompimiento del paradigma de la seguridad y del papel del Estado. Es este un trabajo que abre lugar desde luego a una reflexión más amplia, entre otras cosas sobre las causas de ese rompimiento y de las probables orientaciones de las fuerzas sociales y del propio Estado frente a la violencia legítima o no legítima.

No es sencillo comentar un trabajo con la seriedad teórica del que presentan Juan Manuel Terán y Contreras y Augusto Bolívar Espinoza, sobre Derecho Económico y

* Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, Asesor de la Comisión Nacional de Intermediación (CONAI), Autor de diversas publicaciones en temas jurídicos y sociales.

Justicia, por lo que me limito a decir que es una excelente articulación de conceptos sobre el Derecho (en particular el Derecho Económico) y sobre la Economía, con énfasis en lo que ha sido la visión positivista en relación con las orientaciones neoliberales. Con la crítica a estas formas de concebir derecho y economía, el trabajo apunta, entre otros aspectos, a la necesidad de recuperar valores como la justicia y la equidad, para ambas disciplinas y aún para otras afines, en un buen ejemplo de lo que puede aportar precisamente una reflexión interdisciplinaria.

En el texto que presenta un bosquejo de un concepto mixto de derecho, Edgar Ramón Aguilera y Enrique Uribe se refieren a la dicotomía de lo descriptivo y de lo normativo en torno al derecho, entendiéndose por lo primero lo que está más cercano a las prácticas sociales, y por lo segundo lo más cercano a la moralidad, advirtiendo que en la Filosofía del Derecho se pueden hallar esfuerzos orientados, tanto a nociones descriptivas como a las normativas, observando que ambas, como posiciones metodológicas para el acercamiento al concepto de Derecho, pueden ser válidas. Entre otras cosas, apuntan una preocupación: para que las condiciones de obedecer al Derecho puedan ser satisfechas es necesario que operen con regularidad ciertas restricciones de índole formal y/o procedimental en instancias estatales. La preocupación del cumplimiento normativo, prácticamente desde las dos perspectivas planteadas por los autores, aparece como un punto importante en el trabajo, haciendo referencia a umbrales mínimos de cumplimiento (p. 425). Subtemas como la Democracia Representativa, los Derechos Humanos o la Justicia Constitucional, son incluidos en este trabajo con el telón de fondo de la perspectiva teórica mencionada. Y en sus comentarios finales los autores se preguntan, siempre con ese telón de fondo teórico, si México vive sujeto a un régimen de derecho y señalan que se perfila una respuesta negativa, con nuestra compañera de viaje que es la simulación.

Un análisis interesante es el de Rafael Ramírez Villaescusa que para referirse a algunas consideraciones sobre la aplicación pública de la ley penal, se apoya en el análisis económico del derecho, al que entiende como el empleo de los conceptos, categorías, métodos y técnicas de la economía (en particular de la teoría microeconómica, la teoría de juegos y la econometría) en el estudio de las normas e instituciones jurídicas y de su impacto en el comportamiento o conducta de sus destinatarios. Con esta base analítica se refiere a la eficiencia y aplicación de la ley penal, partiendo de que desde el análisis económico del derecho el principal objetivo del sistema penal es la disuasión de los delitos. Y como un señalamiento interesante de la aplicación de este análisis, este autor comenta que se da la circunstancia de que un individuo cometa un ilícito si el beneficio obtenido por tal acción supera a los correspondientes costos, que pueden ser de naturaleza diversa, desde económicos hasta emocionales. Dice también este mismo autor que siendo el análisis económico del derecho un campo fértil para el estudio del impacto que las normas e instituciones tienen en la conducta de sus destinatarios, la teoría económica no niega la importancia que otras variables juegan a la hora de determinar la propensión de los individuos a delinquir.

En la misma sección de doctrina, Alicia Torres y Enrique González Rojo se refieren a la historia del capitalismo, a sus transformaciones económicas y a los

movimientos del capital, para señalar que la opción que pueda reemplazar al capitalismo está, frente a la globalización, en el descontento globalizado con sujetos históricos y movimientos como los antisistémicos, los globalifóbicos, los altermundistas, el proletariado industrial en el sentido tradicional, en fin, la sociedad civil. Y hablan de la necesidad de la construcción de lo nuevo, que ejemplifican con los caracoles y las juntas de buen gobierno del EZLN.

Apuntamos en referencia a este último artículo, el del capitalismo y la cuestión o las cuestiones de la alternativa, que una característica de *Alegatos* ha sido la inclusión de textos que no traten direc-

tamente cuestiones jurídicas, pero que desde una mirada de disciplinas diversas, enriquecen el análisis de lo estrictamente jurídico.

Y dentro de esa amplitud, al cambiar de la parte doctrinaria a la sección de artículos de investigación, tenemos el trabajo muy puntual, muy preciso podríamos decir, de Carlos Reynoso sobre la prueba testimonial en materia laboral. Sus características, sus alcances, su importancia en los juicios laborales, datos sobre su evolución en distintos cuerpos normativos, integran este trabajo que no solamente ilustra, sino que orienta para valorar los alcances de esta prueba, y más aún porque incluye una descripción minucioso de los cambios que en relación con ella se establecieron a partir de las reforma del 2012 a la Ley Federal del Trabajo.

David Chacón habla de los derechos humanos dentro de la migración étnica, particularmente la migración indígena, a la que ubica como una parte de un problema global que es la migración en general, advirtiendo la vulnerabilidad de los indígenas en cuanto a sus derechos humanos como migrantes, y proponiendo medidas que podrían contribuir al respeto de los derechos humanos de los indígenas migrantes, entre ellos, desde luego, el de la salvaguarda de sus culturas.

La relación entre el mercado o el comercio informal y la libertad de comercio, con énfasis en el comercio informal en la Ciudad de México, es el tema que tratan Diana Margarita Magaña y Luis Figueroa Díaz, con elementos que van de cómo se genera el comercio informal, hasta los marcos legales de referencia que tiene que ver con él y con la libertad de comercio.

El problema de la seguridad como necesidad o factor de pervivencia humana, particularmente en relación con los pueblos indios, es el tema de Carlos Humberto Durand y Clara Castillo Lara. La condición socioeconómica y cultural de los pueblos indios, la relación entre estos pueblos, la política y la seguridad, la normatividad que les es particular, sustentan este trabajo y este tema.

Apuntamos en referencia a este último artículo, el del capitalismo y la cuestión o las cuestiones de la alternativa, que una característica de Alegatos ha sido la inclusión de textos que no traten directamente cuestiones jurídicas, pero que desde una mirada de disciplinas diversas, enriquecen el análisis de lo estrictamente jurídico.

Sección Documentos

Las dificultades para acceder al derecho al libre desarrollo de la personalidad de los indignados, en torno a los obstáculos para su realización dentro del capitalismo, de Maribel Nuñez Cruz; el Derecho a la información, transparencia y rendición de cuentas de los partidos políticos en el Distrito Federal, de Manuel Larrosa y Diana Sánchez Romero; una hojeada histórica a la libertad académica y a la represión de Mauricio Schoijet; la perspectiva de Norberto Bobbio en cuatro temas sobre los derechos humanos de Adrian López Cabello; un estudio sobre las limitaciones del marco jurídico de la evaluación de programas federales de desarrollo social, de Miriam Cardozo Brum. Son estos los textos que terminan de integrar la sección de artículos de investigación que en varios casos tienen un pie puesto sobre cuestiones teóricas que tocan lo doctrinario.

En la sección de reseñas y comentarios, Carlos Durand da cuenta del libro de Héctor Díaz Polanco sobre el fraude del 2006 y los intelectuales, mientras que Carlos Reynoso hace lo propio sobre el libro de Juan Pablo Landa, como coordinador, con varios estudios sobre la estrategia europea de flexiseguridad (la idea de flexibilidad del mercado de trabajo con la protección de los trabajadores, compatibilidad no muy fácil).

Finalmente, este número de *Alegatos* cierra, en la sección de documentos, con una reflexión de Teresita Quiroz Ávila sobre el trabajo editorial que incluye un comentario sobre el número 83 de *Alegatos* y con un texto de María García Castro sobre ese mismo número.

Destacan dos características de este número 84: una consiste en que varios de los artículos, tanto en la sección de doctrina como en la de artículos de investigación, existe la preocupación de vincular la reflexión teórica o doctrinaria con cuestiones de la actualidad jurídica o del derecho en México, entre otros aspectos con su existencia o cumplimiento. La otra, que no es nueva en *Alegatos*, la inclusión de textos que no siendo estrictamente jurídicos, contribuyen a enriquecer las visiones sobre este importante ámbito de conocimiento.